RESOLUCION DE ALCALDIA N° 554 – 2020 – MPCH-A

Chincheros, 24 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Memorando N° 077-2020-MPCH/A, de fecha 24 de octubre del 2020, donde comunica que el suscrito viajara en **COMISION DE SERVICIOS**, a la ciudad de Lima con fecha **25 y 26 de noviembre** del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en con concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Memorando N° 077-2020-MPCH/A, de fecha 24 de octubre del 2020, donde comunica que el suscrito viajara en **COMISION DE SERVICIOS**, a la ciudad de Lima, para participar en una reunión con la finalidad de presentar los expedientes técnico de riego de Mucuro, Riego de Tejahuasi ante MINAGRI, participación en la XIII conferencia anual de Municipalidades Urbanas y Rurales-CAMUR 2020, otros a realizarse los días **25 y 26 de noviembre** del 2020 y por lo que encarga al primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral señor **Clive Abel Quintanilla Lloclla**, las funciones propias del Despacho de la Alcaldía, los días 25 al 26 de noviembre del 2020;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones propias despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros al **REGIDOR CLIVE ABEL QUINTANILLA LLOCCLLA,** por el tiempo de **02 días** del 25 al 26 de noviembre del 2020, por encontrarse el titular en COMISION DE SERVICIO, en la ciudad de Lima, debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos encargado, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:

Gerencia	01
C.A.Q.LL	01
ALCALDIA	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC

Nilo G. Navarro Rojas
ALCALDE